



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 2975/2009.

ZAPALLAR, 14 de Agosto de 2009.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N°1063-08 del Tribunal Electoral de fecha 24 de Noviembre del 2008 que nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de prestación de servicios entre Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Mónica Espinoza Lozier, de fecha 14 de Agosto de 2009

DECRETO:

1° APRUEBASE contratos de prestación de servicios de Doña **MONICA ESPINOZA LOZIER**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliada para estos efectos en Calle _____

para que cumpla la prestación detallada a continuación: "**PROFESIONAL ARQUITECTO PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, PROYECTO COMUNAL DE HABITABILIDAD 2008-2009 ZAPALLAR, DEBIENDO CUMPLIR LA FUNCIÓN DE ENCARGADA DEL PROYECTO DE HABITABILIDAD CHILE SOLIDARIO**".

2° La prestadora deberá ejecutar los servicios de acuerdo a las Instrucciones que le entreguen la Ilustre Municipalidad de Zapallar, y en especial la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento Social, Unidad Técnica del presente contrato.

3° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará a la prestadora la suma única y total de \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos) más la retención legal respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago señalado precedentemente se pagará de la siguiente manera:

- a) Se pagará la suma de \$600.000 (seiscientos mil pesos) incluida la retención respectiva, una vez que se haya entregado la documentación necesaria para el llamado a licitación que debe efectuar la Ilustre Municipalidad de Zapallar, entendiéndose ésta las bases de licitación y todos los antecedentes necesarios para efectuar el llamado respectivo a través del Portal de Chile Compras. Dichos antecedentes deberán estar a disposición del Departamento Social a partir del 15 de Agosto del presente.
- b) Se pagará la suma de \$600.000 (seiscientos mil pesos) incluida la retención respectiva, una vez realizada la recepción total de las obras contratadas, y la entrega del equipamiento de cama y cocina necesario, según lo estipulado en convenio suscrito entre el municipio y Mideplan. Dicho acto deberá estar ejecutado a más tardar el día 30 de Agosto de 2009.

- c) Se pagará la suma de \$300.000 (trescientos mil pesos) incluida la retención respectiva, una vez que se realice la recepción de obras y el equipamiento por parte de las personas encargadas del proyecto a nivel regional, o sea por el Mideplan, sin observaciones de ninguna especie.

En caso de efectuarse observaciones por parte de Mideplan o de la Unidad Técnica, la prestadora deberá corregirla a satisfacción, siendo requisito esencial para cursar el último y final estado de pago detallado precedentemente.

Para dar curso al pago efectivo, el prestador deberá adjuntar la documentación necesaria en que conste la conformidad del servicio prestado, por parte de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento Social, Unidad Técnica del presente Contrato.

4° El presente contrato comenzará a regir desde el día 14 de Agosto de 2009 hasta que el proyecto sea sancionada aprobado sin observaciones por los funcionarios encargados del Proyecto a nivel Regional o sea por el Mideplan.

5° IMPUTESE el gasto al ítem 114.05.09.002: Cuenta MIDEPLAN-CHS Programa de Habitabilidad.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C:\Contratos\ DA 2975.09 Monica Espinoza Lopez

DISTRIBUCION:

- 1- INTERESADO
- 2- RECURSOS HUMANOS
- 3- DEPTO. DE ADMINISTRACION FINANZAS
- 4- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL

AC/ VTI/ TRHH/ JCR/ GMD/ JBN/ cec

